



**CONVENIO MARCO**  
**PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA**  
**ENTRE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, MÉXICO**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE**

1. Este Convenio Marco establecido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, México y la Universidad de Talca, Chile de acuerdo a sus intereses mutuos en docencia, investigación y estudios, y como contribución a una creciente cooperación internacional entre ellas.
2. El objetivo de este Convenio Marco es establecer un marco dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos, y cubrirá los siguientes aspectos:
  - Intercambio de estudiantes y personal.
  - Participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas.
  - Negociación de programas de docencia.
  - Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información.
  - Aseguramiento de la calidad y estudios comparativos conjuntos.
3. Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Marco, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Marco.

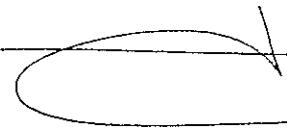


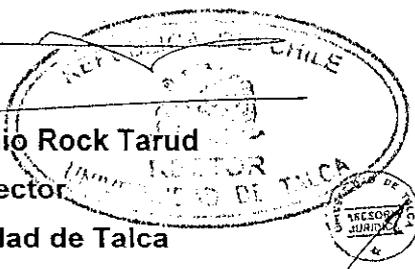
4. Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Marco y cualquier otro acuerdo derivado de este. En la Universidad de Chihuahua será la Dirección Académica y en la Universidad de Talca será la Dirección de Relaciones Internacionales.
5. Este Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados desde el 02 de Noviembre de 2009.
6. Este Convenio Marco puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Marco.
7. Cada parte puede poner término a este Convenio Marco dando aviso escrito a la otra con sesenta (60) días de anticipación.
8. Este Convenio Marco puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

Firmado

  
**Raúl Arturo Chávez Espinoza**  
Rector  
Universidad Autónoma de Chihuahua  
México

Fecha:

  
**Juan Antonio Rock Tarud**  
Rector  
Universidad de Talca  
Chile



Fecha: 13 NOV 2009